



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 19 de junio de 2020.**

Proceso	Tutela
Radicado	05-001-41-05-002-2020-00215-01
Accionante	Juan Manuel Restrepo Ospina.
Accionadas	Eléctricas de Medellín Ingeniería y Servicios S.A.S. Policía Metropolitana del Valle de Aburra.
Vinculados	Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín. Fiscalía 190 Seccional de Medellín.
Derecho	Debido Proceso.
Asunto	Admite Impugnación.
Auto de Sustanciación	509

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, reglamentado por el Decreto 306 de 1992, se admite la impugnación interpuesta en la presente acción constitucional por la parte accionante, y dispuesta por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia del 18 de junio de 2020.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

W

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º <u>055</u> conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy <u>23</u> de Junio de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Secretaria</p>
--